

**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 21 de Diciembre de 2017, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 02/11/2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE APRUEBAN AYUDAS SOLICITADAS DESTINADAS A MEJORAR LA HIGIENE, LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS PESCADORES EN BARCOS CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016. ORDEN DE CONVOCATORIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016**, según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Rosa María Villarias Molina



Código:640xu796PFIRMAmw799H5yuJMFZZrJ.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	21/12/2017
ID. FIRMA	640xu796PFIRMAmw799H5yuJMFZZrJ	PÁGINA	1/1

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 02/11/2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE APRUEBAN AYUDAS SOLICITADAS DESTINADAS A MEJORAR LA HIGIENE, LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS PESCADORES EN BARCOS CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016. ORDEN DE CONVOCATORIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha de 02/11/2017, se publica en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban las ayudas solicitadas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores en barcos con puerto base en Andalucía, al amparo de la Orden de 14 de noviembre de 2016, convocadas mediante Orden de 23 de diciembre de 2016.

Mediante la mencionada Resolución se aprueban las ayudas para inversiones a bordo de los buques:

- Sanlúcar de Barrameda Uno, por importe de 24.235,00€.
- Nuevo Rumbo, por importe de 41.496,41€.
- Rosario, por importe de 7.306,47€

Total: 73.037,88 €

En el punto tercero de dicha Resolución se cita lo siguiente:

Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en las aplicaciones e importes siguientes:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe ayudas (euros)
2017	1900120000G/71P/77300/00_G1312144G6_2016000367	73.037,88 €

Asimismo, el punto cuarto de la Resolución establece que el plazo de la justificación de las inversiones será como máximo el día 1 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.** - En las fechas de 13 de noviembre de 2017, 20 de noviembre de 2017 y 21 de noviembre de 2017, los beneficiarios ARMADORES LA HIGUERITA CB, con CIF E21484894, armadora del buque "Sanlúcar de Barrameda Uno", D. JUAN LEAL LEAL, con NIF 31204113J, armador del buque "Rosario", y PESQUERA RUMBO, SL, con CIF B94029394, armadora del buque "Nuevo Rumbo", respectivamente, presentaron solicitudes de prórrogas para la justificación de la inversión aprobada.

**TERCERO.** - Mediante Resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fechas de 27/11/2017 y 28/11/2017, se otorgan a ARMADORES LA HIGUERITA CB y PESQUERA RUMBO, SL, así como a D. JUAN LEAL LEAL, respectivamente, prórroga para la justificación de las inversiones aprobadas



Código:640xu914PFIRMAMraDs7xSN2f1VLei.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	21/12/2017
ID. FIRMA	640xu914PFIRMAMraDs7xSN2f1VLei	PÁGINA	1/3

para los buques pesqueros objeto de modernización, concediéndose aplazamiento conforme se indica a continuación:

- ARMADORES LA HIGUERITA CB, armador del buque Sanlúcar de Barrameda Uno: Hasta el 16 de febrero de 2018.

- PESQUERA RUMBO SL, armador del buque Nuevo Rumbo: Hasta el 1 de marzo de 2018.

-JUAN LEAL LEAL, armador del buque Rosario: Hasta el 30 de abril de 2018.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **PRIMERO. - Competencia para resolver el procedimiento.**

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por Decreto 108/2016, de 7 de junio, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Por su parte, la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por Orden de 27 de febrero de 2012, establece en su artículo 15 la delegación de competencias en materia de subvenciones regladas a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones regladas que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, destinadas a “mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores”, previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, que el órgano competente para resolver estas ayudas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

### **SEGUNDO. - Normativa de aplicación.**

Resulta de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) n° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1954/2003 y (CE) n° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n° 2371/2002 y (CE) n° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 1380/2013).

- El Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 508/2014).

- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.



Código:640xu914PFIRMAMraDs7xSN2f1VLei.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	21/12/2017
ID. FIRMA	640xu914PFIRMAMraDs7xSN2f1VLei	PÁGINA	2/3

-Orden de 05 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

- Por Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA n.º 2, de fecha 4 de enero de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

### RESUELVO

Modificar la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 2 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las ayudas solicitadas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores en barcos con puerto base en Andalucía, en los siguientes términos:

- **PUNTO ÚNICO:** Las ayudas otorgadas se comprometen a las aplicaciones e importes siguientes:

Añualidad	Partida presupuestaria	Importe ayudas (euros)
2018	1900120000G/71P/77300/00_G1312144G6_2016000367	73.037,88 €

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL  
(P.D. Apartado 13 de la Orden de 14 de noviembre de 2016)  
(BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016)

LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.  
Margarita Pérez Martín.



Código:640xu914PFIRMAMraDs7xSN2f1VLei.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	21/12/2017
ID. FIRMA	640xu914PFIRMAMraDs7xSN2f1VLei	PÁGINA	3/3